

RIO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 76.339/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 298/2021, dictada por el Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo de Unidad se avalaron las Actas correspondientes al Proceso de Evaluación de ingreso de aspirantes a la UNPA-UARG por artículo 7° de la Ley de Educación Superior – para el primer y segundo cuatrimestre del Ciclo Académico 2021;

QUE obra en los actuados Nota 11/21 de la Dirección de Vinculación Académica, por la cual se realizan observaciones de errores involuntarios en la Disposición N° 298/2021, en el nombre de una postulante y un número de DNI;

QUE también a sugerencia del Departamento de Alumnos y Estudios, considerando los períodos habilitados en el SIU Guaraní para la carga de datos, se solicita adecuar el Artículo 3° de la Disposición N° 298/2021;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR parcialmente la Disposición N° 298 de fecha 5 de mayo de 2021, dictada por el Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo de Unidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR parcialmente el Anexo I de la Disposición N° 298/21 donde dice "...VARGAS, Cecilia..." deberá decir "...VARGAS, Cecilia Edith..." y donde dice "...VILLARROEL, Keila DNI N° 39.942.495..." deberá decir "...VILLARROEL, Keila DNI N° 37.942.495..."-.

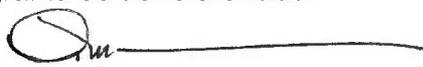
ARTICULO 3°.- REEMPLAZAR el ARTICULO N°3 de la Disposición N° 298/2021, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los aspirantes mencionados en el Artículo 2° serán habilitados para ser cargados en el sistema en el período establecido en el calendario académico vigente correspondiente a la inscripción de Ingresantes a la Universidad del año en curso, mientras que se haya hecho efectiva la entrega de la documentación faltante.-".-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios -

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a los interesados, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

105/21